

Acta Sesión Extraordinaria N°5501 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 08 de agosto de 2018, presidida por el señor Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado.

POR EL SECTOR LABORAL:, Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES AUSENTES: Del Sector Estatal Juan Diego Trejos Fernández, del Sector Laboral: Edgar Morales Quesada y del Sector Empleador: Antonio Grijalba Mata, Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

1. Asuntos de la Presidencia

Audiencia a trabajadores Choferes de Taxi

2. Asuntos de la Secretaría

3. Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO:

Asuntos de la Presidencia

Punto N° 1

Audiencia concedida: Trabajadores-Choferes de taxi.

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, brinda una cordial bienvenida y el agradecimiento por la asistencia a la audiencia, a los señores Jorge Arturo Román Bermúdez y Alejandra Chaves Alfaro, trabajadores que se desempeñan como Choferes de taxi.

Seguidamente, el señor presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que la finalidad de la convocatoria, es que este Consejo tiene conocimiento, que en los últimos años, aproximadamente desde el 2015, el gremio de taxistas que es un grupo socioeconómico importante para el país, ha venido atravesando una situación complicada específicamente en tema de interés de este Consejo, el tema salarial. De ahí, que requerimos conocer de ustedes su versión, específicamente en relación a cuántas horas

laboran diariamente y cuánto perciben también al día. Lo anterior, por cuanto a este Consejo le corresponde velar, porque los grupos más vulnerables, sean protegidos de alguna forma, con un salario mínimo, que les permita suplir sus necesidades básicas.

Ahora bien, si vienen es cierto, ya contamos con información al respecto, se hace necesario escuchar aquí a personas trabajadores, que se desempeñan como choferes de taxi, para conocer en forma directa de la situación que puedan estar atravesando sobre los aspectos de consulta. Siendo que también nos servirá en la obtención de más insumos, para la toma de decisiones para fijar un salario mínimo, para este Sector de Trabajadores.

Inicia la señora, Alejandra Chaves Alfaro, señalando que trabaja todos los días de la semana, 15 o 18 horas diarias, de lunes a jueves ad honorem, o sea que esos días le alcanza únicamente para la cuota que debe pagar al concesionario que le alquila el vehículo y el combustible y apenas lleva para la casa ¢500 o ¢2500 colones, con eso uno no vive. Indica, además, que los viernes, sábados y domingos una vez que tiene el monto de la cuota y el combustible, le quedan ¢5 u ¢8 mil colones, para un aproximado de ¢100.000.00 o ¢150.000.00 mensuales.

Señala que está como mecanizada, que esto funciona así: que rescata lo del vehículo, para no quedarse sin el “machete”, porque por día entre cuota y combustible son aproximadamente ¢22.500.00 colones, o sea que tendría que hacer entre 35 o 40 mil diarios, para ganarse ¢10.000.00 y no los hace.

Además, indica, que tiene entendido, que la mayoría de personas, trabajan 8 horas diarias con un día de descanso y que ella ni siquiera lo tiene.

Interviene el señor Jorge Arturo Román Bermúdez, manifestando que la cuota depende del patrón, de las consideraciones que tome en cuenta y si se trabajan 12 horas o si se tiene el taxi a tiempo completo, como la compañera aquí presente y lo tengo yo, con 14 o 16 horas diarias, serán 15 o 20 mil en todo el día. Si es media guardia de 12 horas, ejemplo de 4 de la mañana a 4 de la tarde, quedan 10 o 12 mil colones diarios.

Por otra parte, la señora Chaves Alfaro, indica que alquila el vehículo a un concesionario, pero que no es su patrono, porque patrón es si me pagara, yo, trabaje o no tengo que pagar diariamente el monto que antes mencioné y el señor Román acota que él si le maneja el taxi al dueño, que si es su patrono, además acota que en esto, hay dos formas, el dueño que lo maneja y si no puede pagar le quitan la placa y otros vivillos que tiene varios taxis y si pueden con el negocio.

Continúan señalando los señores invitados y coincidiendo que no tienen derechos laborales, como cualquier otro trabajador y que no tienen ningún contrato firmado, que todo es verbal, pero saben que eso es válido legalmente. En cuanto al seguro social, ambos visitantes señalaron que lo pagan como trabajadores independientes, el señor Román Bermúdez, indica que posee una deuda con la Caja Costarricense de Seguro Social de ¢160.000.00, por no haber podido pagar 4 cuotas o sea 4 meses, apenas en este tiempo le ha alcanzado, para llevar 6 o 7 mil colones al día. Al respecto, la señora Chaves Alfaro, manifestó, que al igual que el señor Román, no ha podido pagar más el seguro.

Tanto la señora Chaves como el señor Román, son enfáticos en la situación que están viviendo, la califican como crítica, prácticamente insostenible, por las diferentes situaciones que rodean el trabajo que llevan a cabo los choferes de taxi, como baja en la demanda de usuarios, ingreso de UBER, entre otros, que hay un marcado detrimento de este gremio, con una situación económica para los choferes de taxi, en completo deterioro.

Los señores Directores/as, durante la intervención de los señores Jorge Arturo Román Bermúdez y Alejandra Chaves Alfaro, intercambian opiniones, realizan aportes, observaciones y consultas, que fueron atendidas por los señores invitados, de manera tal, que se tuviera un panorama amplio en cuanto al servicio de taxi y las condiciones de las personas trabajadores que se desempeñan, como choferes de taxi.

Lo señores invitados, agradecen a este Consejo, la oportunidad de ser escuchados, de la situación tan real que están viviendo a lo cual los señores Directores/as indican que más bien, agradecen su presencia y disposición, además se les felicita por la actitud que tienen a pesar de los inconvenientes expresados.

Los señores Directores/as, manifiestan y coinciden en que la situación que atraviesan, los señores que se desempeñan como taxistas, es complicada, en este sentido los Directores representantes del Sector Laboral, señalan que se han avacado esta última semana, a conversar en la vía pública, con trabajadores Choferes de taxi que les permito interactuar y conocer con mejor criterio las condiciones labores en que se encuentra este gremio, de aquí la responsabilidad que tiene este Consejo, de establecer un salario mínimo como corresponde.

En este sentido y siendo que ya este Consejo Nacional de Salarios, cuenta con los insumos que consideró necesario y oportuno recopilar, en cuanto a la situación de los trabajadores que se desempeñan como taxistas, así como con informes, audiencias de todos los sectores con personeros de entidades públicas involucradas con el servicio público de taxi, Cooperativas, Confederaciones, Trabajadores; entre otros, que todo en conjunto resulta útil para la toma de decisiones de este Consejo.

De igual forma, tomando en cuenta que interesa en este contexto definir un salario mínimo, de protección para los trabajadores taxistas así el cumplimiento en todos sus derechos laborales y que se ha evidenciado en el mercado laboral la existencia de varias modalidades de pago y formas de empleabilidad para los taxistas, que no son coincidentes con la fijación salarial definida en el Decreto de Salarios Mínimos vigente; pero con más preocupación se observa que el 30% de los ingresos brutos que genere el taxi, que se define como salario mínimo, no garantiza una protección confiable, de los citados derechos del gremio de taxistas y por ende de sus choferes.

Por lo tanto, el señor Presidente de este Consejo, somete a votación la propuesta de eliminar el renglón ocupacional específico, que define el Decreto de Salarios Mínimos en su artículo 1 C Taxistas en participación, devengan el 30% de las entradas brutas del vehículo, en caso de que no funcione o se interrumpa el sistema en participación el salario no podrá ser menor de once mil ochocientos noventa y siete colones con cincuenta y un

céntimos (¢11.897.51) por jornada diaria y clasificar el puesto de servicio remunerado de traslado de personas, en la modalidad de Chofer de Taxi y afines, en la categoría salarial de Trabajador Calificado (TC).

Resulta de la votación 7 votos a favor, de los siguientes directores: **POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado. **POR EL SECTOR LABORAL:** Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Albania Céspedes Soto y **POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Frank Cerdas Núñez.

Por lo tanto, la propuesta es aceptada de forma unánime.

ACUERDO 1:

Los señores Directores/as acuerdan por mayoría de votos y unanimidad, eliminar, el renglón ocupacional específico que define el Decreto de Salarios Mínimos en su artículo 1 C Taxistas en participación, devengan el 30% de las entradas brutas del vehículo, en caso de que no funcione o se interrumpa el sistema en participación el salario no podrá ser menor de once mil ochocientos noventa y siete colones con cincuenta y un céntimos (11.897.51) por jornada diaria y clasificar el puesto de servicio remunerado de traslado de personas, en la modalidad de Chofer de Taxi y afines, en la categoría salarial de Trabajador Calificado (TC).

Finaliza la sesión a las diecisiete horas.

Luis Guillermo Fernández Valverde
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA